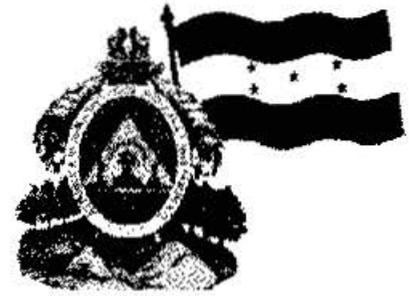


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 26 DE OCTUBRE DEL 2010. NUM. 32,349

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 608-2010**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de junio de 2010

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electa la ciudadana **NORA TRINO MIRANDA**, como Primera Regidora de la Corporación Municipal de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Nacional de Honduras a través del Abogado **JOSÉ NOE CORTÉS**, en su condición de Secretario Ejecutivo del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, solicitó mediante oficio No. S-CC024-2010 de fecha 18 de junio del 2010, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-28062010-1349 de fecha 28 de junio de 2010, el nombramiento de la ciudadana **NORMA JULIÁN ALFRED**, con Identidad No. 0901-1985-02305, como Primera Regidora de la Corporación Municipal de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de la ciudadana **NORA TRINO MIRANDA**, quien solicitó permiso para ausentarse de sus labores por espacio de cuatro (4) años a partir del día 16 de febrero de 2010 al 25 de enero de 2014, según nota de fecha 01 de febrero de 2010; que corre a folio 3 de las presentes diligencias, la cual fue sometida a discusión y aprobación por la Corporación Municipal de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, extremo que se acredita con la certificación de punto de acta No. 104, punto 05 de fecha 26 de marzo de 2010.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Acuerdos Nos.: 608-2010 y 657-2010.

A 1-2

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Acuerdo No. 002-JD-2010.

A 3-4

Sección B

Avisos Legales

B 16

Desprendible para su comodidad

Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de municipalidades.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **NORMA JULIÁN ALFRED**, con Identidad No. 0901-1985-02305, como Primera

Regidora de la Corporación Municipal de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de la ciudadana **NORA TRINO MIRANDA**, quien solicitó permiso para ausentarse de sus labores por espacio de cuatro (4) años a partir día 16 de febrero de 2010 al 25 de enero de 2014, según nota de fecha 01 de febrero de 2010; que corre a folio 3 de las presentes diligencias, la cual fue sometida a discusión y aprobación por la Corporación Municipal de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, extremo que se acredita con la certificación de punto de acta No. 104, punto 05 de fecha 26 de marzo de 2010.

**SEGUNDO:** Instruir a la Señora Gobernadora Departamental de Gracias a Dios, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 657-2010**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de julio de 2010

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fueron electos los ciudadanos **JORGE ALBERTO URQUÍA BAUTISTA** y **JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ**, como Alcalde y Vicealcalde respectivamente; ambos de la Corporación Municipal de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que el Abogado **JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en su condición de Viccalcalde de la Corporación Municipal de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, solicitó mediante escrito de fecha 9 de julio del 2010, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-12072010-1492 de fecha 12 de julio de 2010, la emisión de Acuerdo Municipal por el cual se le nombre como Alcalde Municipal de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán; en sustitución del ciudadano **JORGE ALBERTO URQUÍA BAUTISTA**, quien ocupaba dicho cargo, y falleció en fecha 04 de julio de 2010; extremo que se acredita con el acta de defunción extendida por el Registro Nacional de las Personas, que corre a folio 4 de las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 parte inicial y 45 párrafo 2do. de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de municipalidades.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ**, como Alcalde Municipal de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán; en sustitución del ciudadano **JORGE ALBERTO URQUÍA BAUTISTA**, quien ocupaba dicho cargo y falleció en fecha 04 de julio de 2010; extremo que acredita con el acta de defunción extendida por el Registro Nacional de las Personas, que corre a folio 4 de las presentes diligencias; nombramiento que es efectivo como tal hasta el 25 de enero de 2014.

**SEGUNDO:** Instruir al Señor Gobernador Departamental de Francisco Morazán, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## **La Gaceta**

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gaceta 230-1954  
Administración: 230-3025  
Planta: 230-8767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**IHSS****Instituto Hondureño de Seguridad Social****ACUERDO No. 002-JD-2010**

LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE LAS FACULTADES DE LEY, PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2624-2010 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2010, SE DISCUTIÓ EL PUNTO DE AGENDA CONCERNIENTE A LA PROBLEMÁTICA SOBRE EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD DEL IHSS.

CONSIDERANDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EN LA ACTUALIDAD EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, QUE CORRESPONDE AL RÉGIMEN DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD ES DEFICITARIO Y QUE EL PRESUPUESTO EJECUTADO EN ESTE EJERCICIO FISCAL ES EL APROBADO PARA EL AÑO 2008.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA ADMINISTRACIÓN, EXISTE UN DÉFICIT PRESUPUESTARIO EN EL RÉGIMEN DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD DE APROXIMADAMENTE **23,000.000.00 VEINTITRÉS MILLONES DE LEMPIRAS MENSUALES**, EN EL PRESENTE AÑO.

CONSIDERANDO: QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN INFORMÓ QUE SE MANTIENE UN DÉFICIT PRESUPUESTARIO EN EL RÉGIMEN DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD DE AÑOS ANTERIORES DE APROXIMADAMENTE **700,000.000.00 SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS**.

CONSIDERANDO: QUE DE MANTENERSE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL RÉGIMEN DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD SE HA PROYECTADO UN DÉFICIT PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2011 DE **1,200.000.000.00, MIL DOSCIENTOS MILLONES DE**

**LEMPIRAS**; BASADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS Y NO MÉDICOS PROGRAMADOS POR CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IHSS PARA ESE AÑO FISCAL.

CONSIDERANDO: QUE EN LA ACTUALIDAD LA ADMINISTRACIÓN DEL IHSS, HA PROGRAMADO LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROCESOS DE LICITACION EN ESTE RÉGIMEN CONFORME AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, LOS QUE NO PUEDEN EFECTUARSE CON UNA BASE PRESUPUESTARIA DEFICITARIA Y PENDIENTE DE APROBACIÓN, LO QUE SE HA HECHO CONSTAR DOCUMENTALMENTE, A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INFORMES PRESENTADOS PREVIAMENTE.

CONSIDERANDO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA, HABIENDO DISCUTIDO, ANALIZADO Y RAZONADO LO PLANTEADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN LO QUE SE REFIERE AL ÁMBITO PRESUPUESTARIO APLICABLE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y EL QUE CONLLEVA UNA PROBLEMÁTICA DE ENORME IMPACTO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A NUESTROS DERECHO-HABIENTES Y POR CONSIGUIENTE EL DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL FRENTE A LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

**POR TANTO:** EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 63 NUMERAL 1.- 169, 170 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.- 17 NUMERAL 4 Y 7 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** DECLARAR EL ESTADO O SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRESUPUESTARIA EN EL RÉGIMEN DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD DE EL IHSS, DEBIDO AL DÉFICIT DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 Y A LA FALTA DE

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO REAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, PROYECTADO SOBRE LA BASE DE DATOS REALES DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS PROGRAMADOS DE ACUERDO A LA GESTIÓN CLÍNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS MÉDICOS DEL IHSS A NUESTROS DERECHOHABIENTES.

SEGUNDO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL IHSS PARA QUE PROCEDA A SUSPENDER LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE SE HAN PROGRAMADO EN ESTE RÉGIMEN CONFORME AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN VISTA QUE NO PUEDEN EFECTUARSE CON UNA BASE PRESUPUESTARIA DEFICITARIA Y PENDIENTE DE APROBACIÓN.

TERCERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL IHSS A LLEVAR A CABO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES ACTUALES U OTROS QUE OFREZCAN IGUAL O MEJOR CALIDAD O A UN IGUAL O MENOR PRECIO, QUE MANTENGAN UN NIVEL DE CALIDAD OPTIMO A SATISFACCIÓN DEL DERECHOHABIENTE Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO DE EMERGENCIA TENDRÁ UNA DURACION DE SEIS (6) MESES.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE ESTA FECHA, DEBIENDO SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, Y COPIA DEL MISMO DEBERÁ SER ENTREGADO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones de las Oficinas Administrativas del IHSS, el día martes 24 de agosto del año 2010.

**ABOG. CARLOS MONTES**  
PRESIDENTE POR LEY, JUNTA DIRECTIVA  
IHSS

**DR. JAVIER PASTOR**  
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

**ABOG. ARNOLDO SOLÍS**  
MIEMBRO PROPIETARIO COHEP

**ABOG. FABRICIO VÁSQUEZ**  
MIEMBRO SUPLENTE COHEP

**LIC. FERNANDO A. GARCÍA MERINO**  
MIEMBRO SUPLENTE COHEP

**ING. BENJAMÍN BOGRÁN**  
MIEMBRO SUPLENTE COHEP

**SR. ISRAEL SALINAS**  
MIEMBRO PROPIETARIO  
CUIH

**SR. LUIS MAYORGA**  
MIEMBRO SUPLENTE  
CUTH

**SR. HILARIO ESPINOZA**  
MIEMBRO PROPIETARIO  
CTH

**SR. HUMBERTO LARA**  
MIEMBRO SUPLENTE  
CGI

**DR. JOSÉ MANUEL ESPINAL**  
MIEMBRO PROPIETARIO  
COLEGIO MÉDICO

**DRA. ODESSA HENRÍQUEZ**  
MIEMBRO SUPLENTE  
COLEGIO MÉDICO

**ABOG. SANDRA ARGUELLO**  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA  
IHSS

# SECCIÓN "B"

## ADENDUM

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) comunica a las Empresas Legalmente constituidas en el país y que han retirado documentos de Licitación para presentar Ofertas para los proyectos que se detallan a continuación:

**LPN-FHIS-13-2010: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE FLORIDA, MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPÁN (Cod. 99583).**

**LPN-FHIS-14-2010: " CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE MAJADA, MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (Cód. 99684)".**

**FINANCIAMIENTO:** A través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con Recursos del Banco Mundial (BM) Convenio de Préstamo No. 4099-HO.

#### COMUNICA LO SIGUIENTE:

La Presentación y Apertura de Ofertas de ambos procesos de Licitación programadas para las 10:00 A.M., del día viernes 01 de octubre de 2010 se reprograma para las 10:00 A.M., del día viernes 08 de octubre de 2010.

Así mismo se les informa que las respuestas a las consultas formuladas a la Licitación LPN-FHIS-14-2010, estarán disponibles en la Unidad de Licitaciones/Dirección de Adjudicaciones y contrataciones del FHIS a partir del lunes 27 de septiembre de 2010 y podrán realizar una descarga de las mismas en el portal de las páginas [www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn) y [www.fhis.hn](http://www.fhis.hn)

El presente Adendum pasa a formar parte integral del Documento de Licitación.

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO

26 O. 2010

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

El Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **INNOVAGRO, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NUTRISORB I**, compuesto por los elementos: **ACIDOS CARBOXY EXPRESADOS COMO CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE TOTAL**, a una concentración de **11.0% (CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE TOTAL), 12.0% (K2O)**, en forma de: **LIQUIDO**  
Formulador y País de Origen: **PRODUCTOS QUÍMICOS DE CHIHUAHUA/ MEXICO**  
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de septiembre de 2010.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**Dr. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 O. 2010

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

El Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **INNOVAGRO, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CARBOXY K** compuesto por los elementos: **ACIDOS CARBOXY EXPRESADOS COMO CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE TOTAL, POTASIO** a una concentración de **3.0% (CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE TOTAL), 12.0% (K2O)**, en forma de: **LIQUIDO**  
Formulador y País de Origen: **PRODUCTOS QUÍMICOS DE CHIHUAHUA/ MEXICO**  
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de septiembre de 2010.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**Dr. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 O. 2010

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**, la Resolución No. 471-2004 que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 471-2004. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de febrero del dos mil cuatro. **VISTA:** para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintinueve de diciembre del dos mil tres, por el Abogado **LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ** en su carácter de Apoderado Legal del **FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA S. A.** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir la reforma de los estatutos de su representada. **RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable. **CONSIDERANDO:** Que por Resolución No. 205-2002 de fecha 14 de octubre del 2002 se concedió la Personalidad Jurídica al **FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.** emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CONSIDERANDO:** Que la reforma de estatutos del **FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.**, cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PORTANTO:** **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40; y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la

Administración Pública. **RESUELVE. PRIMERO** Aprobar la Reforma de Estatutos del **FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la forma siguiente: **REFORMA DE ESTATUTOS FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.** Artículo 24. El Fondo mantendrá e incrementará anualmente una reserva para contingencias en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%), del total del excedente neto de cada período económico, constituida como fondo para auxilio mutuo y para cubrir posibles pérdidas en operaciones autorizadas en los reglamentos del Fondo, del porcentaje remanente se distribuirá hasta un cincuenta por ciento (50%) como dividiendo a pagar en efectivo, proporcionalmente al promedio de las aportaciones de cada asociado, el cincuenta por ciento (50%), pasará a incrementar las aportaciones de cada asociado, distribuidas así: un cincuenta por ciento (50%) como aportaciones personales y el otro cincuenta por ciento (50%) como aportaciones patronales, que para poder retirarlos se cumplirá con lo establecido en el Artículo 19 de estos estatutos. **SEGUNDO: EL FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.** Presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. **TERCERO: EL FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida **CUARTO: EL FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría

de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. **QUINTO:** La disolución y liquidación del **FONDO SOCIAL DE EMPLEADOS DE SEGUROS CREFISA, S. A.**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares a una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. **SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil. **OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002, que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. ( f ) JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ AL CERRO. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. ( f ) JOSE OSWALDO GUILLÉN. SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiseis días del mes de abril del dos mil cuatro.

**KATYA YADIRA MARTÍNEZ**  
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

26 O. 2010

## INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### INVITACIÓN A LICITAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 005-2010

**"ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA Y REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE SAN PEDRO SULA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL".**

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, por este medio invita a las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para la **Adquisición, reparación y mantenimiento de equipos médicos de los Hospitales de especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidental de San Pedro Sula, del Instituto Hondureño de Seguridad Social.**

#### DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases de Licitación deberán ser retiradas en la **SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, barrio abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día 14 de octubre del año 2010, previo al pago de Lps. 1,500.00 ( MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en el departamento de Tesorería General del Instituto, se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de adquisición de los mismos, hasta 20 días hábiles antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán el día jueves 02 de diciembre de 2010 hasta las 10:00A.M. en el **AUDITORIUM** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el undécimo piso del Edificio Administrativo, barrio abajo; seguidamente se procederá a la Apertura de las Ofertas, por el Gerente Administrativo y Financiero de la Institución o su Representante, la Comisión de Evaluación de Licitaciones, en presencia de los Oferentes o sus representantes.

TEGUCIGALPA, M. D. C.,

**DR. MARIO ZELAYA**  
DIRECTOR EJECUTIVO

26 O. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de agosto del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. 440-10 en esta judicatura la señora, **BLANCA SONIA SANDOVAL CABRERA**, en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Presidencia para que se declare la Nulidad de un acto administrativo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada el reintegro al cargo que he estado desempeñando o a otro de igual o mayor nivel de categoría y salario, salarios dejado de percibir hasta la ejecución de la sentencia beneficios décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones ajustes salariales y otros derechos que le pidieran corresponder más las costas del juicio. En relación con el Acuerdo de Cancelación por cesantía número 107-A-DP-2010 de fecha 30 de julio de 2010

26 O. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de la jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de febrero de 2010, el señor **MATÍAS AULBERTO SALINAS LÓPEZ**, representado en juicio por el Abogado Francisco C. Flores Varela, interpuso demanda ante este Juzgado contra el Estado de Honduras a través del Despacho Presidencial, pidiendo la Nulidad de un Acto Administrativo. Reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada. Pago de prestaciones laborales. Salarios dejados de percibir desde el momento de su despido hasta la conclusión del juicio. Beneficios, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones, ajustes salariales y otros derechos que le pudieran corresponder, más las costas del juicio. En relación con la Resolución No. 003-2010, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

atentamente,

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

26 O. 2010

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el Abogado **CÉSAR ARTURO GARCÍA**, en representación del Señor **KURT CLAMER DEL CASTILLO**, también conocido como **KURT DANILO CLAMER DEL CASTILLO**, solicitando la cancelación y Reposición del Título valor con las siguientes características: a) **Título número 404 emitido el catorce (14) de agosto de mil novecientos noventa (1990), por ciento veintidos (22) acciones,** b) **Título número 563 emitido el treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), por cuarenta y un (41) acciones,** c) **Título número 961 emitido el quince (15) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), por cuarenta y un (41) acciones;** y, d) **Título número 0089H, emitido el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), por doscientos cuatro (204) acciones:** Emitidos por la sociedad **FOMENTO E INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, a favor del señor **MANFRED CLAMER** y debidamente Certificado por la sociedad **FOMENTO E INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondientes.

Tegucigalpa, M. D.C., 22 de octubre del año dos mil diez.

**CARLOS PECORELLI**  
SECRETARIO ADJUNTO

26 O. 2010

**JUZGADO DE LETRAS  
FISCAL ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de agosto del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 026-10, el abogado Carlos Virgilio Umazor Bonilla, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C. V.**, contra la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, pidiendo que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución número 14-CDPC-2010-AÑO-V, dictada en sesión ordinaria del pleno número 20-2010, en fecha 04 de junio de 2010, por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, con exceso de poder y violentando garantías constitucionales. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento. Se anuncian medios de prueba. Condena en Costas. Relacionado con la Resolución número 14-CDPC-2010-AÑO-V, emitida por la Comisión, en sesión ordinaria del pleno número 20-2010, en fecha 04 de junio de 2010.

**Eduardo David Cruz Z.**

**JORGE D. MONCADA**  
SECRETARIO, POR LEY

26 O. 2010

**AVISO DE CONVOCATORIA****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA No. 022-2010-SS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación de los Artículos 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para:

**“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MATERIAL Y  
EQUIPO DE LABORATORIO, PARA LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE REGULACIÓN SANITARIA”****ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del día **24 de Septiembre al 7 de Octubre del 2010 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.**, en las oficinas de la SubGerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, 3era., Ave. Cervantes No.1001 teléfono 238-84-85 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de Quinientos Lempiras Exactos (Lps.500.00) no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier Oficina del Sistema Bancario de Honduras y presentarlo en la SubGerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, donde se les entregará el Pliego de Condiciones de la Licitación.

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er., piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M. D.C., por la Comisión Evaluadora y se abrirán públicamente, el día **2 de Noviembre del 2010 a las 2:00 P.M.**, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de apertura de las Ofertas, en presencia de los Representantes del Órgano Ejecutor de la Secretaría de Salud, Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

**Tegucigalpa, M.D.C. 23 de septiembre del 2010**

**DR. ARTURO BENDAÑA PINEL**  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD

26 O. 2010.

**AVISO DE CONVOCATORIA****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA No. 023-2010-SS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación al Artículo 38 y 41 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a distribuidores y/o representantes de empresas a presentar ofertas de la Licitación No. 023-2010-SS:

**“ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA USO DEL  
HOSPITAL ENRIQUE AGUILAR CERRATO” DE LA  
ESPERANZA, INTIBUCÁ DEPENDENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD”**

La cual, será financiada con Fondos Nacionales

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día **24 de Septiembre al 7 de Octubre del 2010 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.**, en las oficinas de la SubGerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 3ra. Calle, Ave. Cervantes, No. 1001, Teléfono 238-84-85, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier Banco autorizado, y presentarlo a la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud donde se le entregará las Bases de la Licitación.

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las Ofertas se recibirán en el Salón Barrenechea ubicado en el 3er., Piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente en dicho salón el día **2 de Noviembre del 2010 a las 10:00 A.M.**, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de Apertura de las Ofertas por la Comisión de Evaluación en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, representantes de Auditoría Interna y Departamento Legal de la Secretaría de Salud, Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

**Tegucigalpa, M. D. C., 21 de septiembre del 2010.**

**DR. ARTURO BENDAÑA PINEL**  
Secretario de Estado en  
el Despacho de Salud

26 O. 2010.

**AVISO DE CONVOCATORIA****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA No. 027-2010-SS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación de los Artículos 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para:

**“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA PARA  
USO DEL HOSPITAL DEL SUR CHOLUTECA,  
CHOLUTECA, DEPENDIENTE DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD”**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del día **23 septiembre al 06 de octubre del año Dos Mil Diez**, de las 8:00 A.M a 4:00 P.M. en las oficinas de la SubGerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, 3era., Ave. Cervantes No.1001 teléfono 238-84-85 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier Oficina del Sistema Bancario de Honduras, y presentarlo en la Sub-Gerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, donde se les entregará el Pliego de Condiciones de la Licitación.

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Barrenechea ubicado en el 3er., piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M. D.C., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente por esta el día **01 de Noviembre del 2010, a las 10:00 A.M.**, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de apertura de la Oferta, en presencia de los Representante del Órgano Ejecutor, Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

**Tegucigalpa, M.D.C. 20 de septiembre del 2010**

**DR. ARTURO BENDAÑA PINEL  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

26 O. 2010.

**AVISO DE CONVOCATORIA****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA No. 030-2010-SS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación de los Artículos 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para:

**“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA EL  
PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS,  
DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD”**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del día **23 Septiembre al 6 de Octubre del año dos mil diez**, de las **8:00 A. M. a 4: 00 P.M.**, en las oficinas de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales 3era., Ave. Cervantes No.1001 teléfono 238-84-85 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de **Quinientos Lempiras Exactos (Lps.500.00)** no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la Republica, luego deberán cancelar en cualquier Banco del sistema Bancario de Honduras y presentarlo en la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, donde se les entregará el Pliego de Condiciones de la Licitación.

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Luis Alonso López Benítez ubicado en el 3er., piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M. D.C., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente por ésta, el día **1 noviembre del 2010, a las 10:00 A.M.**, en la fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de elección apertura de la Oferta, en presencia de los Representante del Órgano Ejecutor Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

**Tegucigalpa, M.D.C. 20 de septiembre del 2010**

**DR. ARTURO BENDAÑA PINEL  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

26 O. 2010.

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 2310-2003. **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta y uno de julio del dos mil tres.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha treinta de junio del dos mil tres, por el Abogado CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRÍAS en su carácter de Apoderado Legal del CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER). Con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable.

**CONSIDERANDO:** Que el CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER) se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA** en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 Reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 No. 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**RESUELVE: PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica al CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER), con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: **ESTATUTOS DEL CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER).**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**

**Artículo 1.-** Se constituye la Organización Centro de Reposo para Adultos Mayores "CEDER" y rehabilitación de alcohólicos y orates conocida en adelante como "CEDER", con personalidad jurídica propia mediante reconocimiento del Estado de Honduras. Es una entidad sin fines de lucro, con patrimonio propio, organizada conforme a las Leyes de la República de Honduras.

**Artículo 2.-** Su domicilio será la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pudiendo crear otros centros, de similar naturaleza en cualquier otro lugar del territorio nacional.

**CAPÍTULO II  
FINALIDADES Y OBJETIVOS CEDER**

Tendrá como finalidad principal desarrollar políticas de atención a personas de la tercera edad alcohólicos y orates que se encuentran en extrema pobreza y que deambulan por las calles, con el propósito de dar una respuesta apropiada y pertinente para satisfacer sus necesidades y mejorar su situación actual.

**Artículo 3.-** CEDER tendrá entre otros objetivos: a) Ofrecer un hogar para los adultos mayores en situación de calle o en extrema pobreza, brindándoles un programa de rehabilitación de atención integral (Bio-Psico-Social) para su integro en la sociedad del servicio comunitario. b) Proporcionarles un cuidado asistencial especializado, tomando en cuenta sus necesidades individuales. c) Ubicación de los adultos mayores a través de un diagnóstico médico para definir el tratamiento a seguir. d) Canalizar sus capacidades residuales con el fin de utilizar terapéuticamente el tiempo a través de la terapia ocupacional. e) Elevar la autoestima a fin de hacerles sentir que siguen teniendo valor como individuos y estatus como miembro de la familia y de la sociedad. f) Fortalecer el amor a Dios para lograr la paz interior para el encuentro con el Creador. g) Involucrar a la familia y a la comunidad en el proceso de integración para desarrollar una actitud positiva y de apoyo hacia ellos. h) Restaurar y conservar la salud de los adultos mayores, alcohólicos y orates. i) Ofrecer al adulto mayor un espacio de convivencia y encuentro con sus familiares y la sociedad. j) Cualquier otro que sirva para beneficio de las personas para el cual fue fundado CEDER.

**CAPÍTULO III  
DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**Artículo 4.- De los miembros:** El Centro de Día y Reposo "CEDER" se compone de miembros fundadores y de miembros adherentes o benefactores o sea todas aquellas personas altruistas que deseen contribuir al desarrollo de las actividades del hogar.

**Artículo 6.- De los Derechos de los miembros:** a) La manifestación de adhesión será voluntaria, ésta deberá hacerse por escrito y la adquisición de la calidad de miembro será analizada y decidida por la Junta Directiva. b) Los miembros participan en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con derecho de voz y

voto. c) Los miembros podrán manifestar su deseo de retirarse del Hogar mediante nota escrita dirigida a la Junta Directiva explicando las razones de su retiro.

**Artículo 7.- De las obligaciones: Serán obligaciones de los miembros:** a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones que emanen de las Asambleas Generales y de los Órganos de Dirección. b) Asistir a las reuniones que fueren convocados, y en caso contrario justificar su ausencia. c) Utilizar el Centro solamente para los fines para los cuales fue creado.

#### CAPÍTULO IV

#### ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN, ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA. SUS FUNCIONES

**Artículo 8.-** Los órganos del Centro serán los siguientes a) Asamblea General; b) Junta Directiva y c) Director Ejecutivo.

**Artículo 9.-** La Asamblea General se reunirá de forma Ordinaria, una vez por año, para oír el informe anual de la Junta Directiva, aprobar el Plan anual de trabajo del año siguiente y cualquier otro asunto a discutir. Cada dos años elegirá la Junta Directiva y se pronunciará sobre todas las cuestiones de interés general que le someta la Junta Directiva. La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva, mediante nota escrita enviada por lo menos un mes antes de la fecha propuesta. Se constituirá con por lo menos un tercio de los miembros.

**Artículo 10.-** Se podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria, para modificar los estatutos, para decidir la disolución del Centro o su unión a otra institución con fines análogos o cualquier situación que requiera ser resuelta con urgencia. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas por mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes o representados.

**Artículo 11.-** El Centro será administrado por una Junta Directiva compuesta de cinco miembros, quienes durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos. Serán electos por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal.

**Artículo 12.- A.- Funciones del Presidente:** El presidente estará encargado de ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de velar por el buen funcionamiento del Centro que él dirige en su condición de Representante Legal de CEDER. Es el portavoz del Centro que asegura las relaciones exteriores y regula los gastos del Centro. Ostentará igualmente el cargo de Director Ejecutivo del Centro. **B.- Del Vicepresidente:** El Vice presidente representa al Presidente en caso de ausencia del mismo. **C.- Del Secretario:** El Secretario se encarga de las CONVOCATORIAS, la redacción de las actas, de la correspondencia y del registro de las deliberaciones. **D.- Del Tesorero:** El Tesorero es el responsable de los documentos contables necesarios para la ejecución de las decisiones del Hogar, vigila y lleva al día el presupuesto y elabora junto al Presidente el

Plan operativo anual de funcionamiento. **E.- Funciones del Fiscal:** El Fiscal es el contralor de las cuentas del Centro.

**Artículo 13.-** La Junta Directiva se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o a solicitud de la mayoría de sus miembros. El orden del día es decidido por el Presidente o bien por los miembros que la convocan. Las deliberaciones serán válidas con la presencia de una tercera parte de sus miembros como mínimo. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad. Las deliberaciones deberán constar en un registro especial firmado por el Presidente y el Secretario.

**Artículo 14.-** La Junta Directiva podrá ser asistida por una Junta de Notables conformada por los miembros adherentes o benefactores, cuyas atribuciones tendrán un carácter consultivo y de asesoría técnica.

#### CAPÍTULO V

#### DEL PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS

**Artículo 15.-** El patrimonio "CEDER" estará constituido por a) Las cuotas pagadas por los miembros, las donaciones particulares y subvenciones de instituciones, organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con fondos propios y necesarios para los fines que persigue el Centro. c) La renta de los bienes que éste posea. d) El producto de retribuciones por servicios prestados.

**Artículo 16.-** El Centro para la ejecución de sus fines podrá adquirir toda clase de bienes y celebrar cualquier clase de actos y contratos enmarcados en las regulaciones legales del país.

#### CAPÍTULO VI

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 17.-** En caso de disolución pronunciada por la Asamblea General Extraordinaria, ésta designará uno o varios auditores encargados de la liquidación de los bienes del Hogar. El activo neto será asignado a uno o varios establecimientos análogos públicos o reconocidos de utilidad pública.

**Artículo 18.-** Todo lo que no se haya previsto en los presentes estatutos será analizado y discutido en reunión de Junta Directiva, y sometido a la Asamblea General quien resolverá lo conveniente.

**SEGUNDO: EL CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER),** presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: EL CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; así mismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: EL CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuando documentos sea requeridos para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación del CENTRO DE DÍA Y REPOSO (CEDER), se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entraran en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

**OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución en interesado deberá acreditar la cancelación de Ciento Cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE, (F) JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA, (F) JOSE OSWALDO GUILLEN SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil tres.

**KATYA YADIRA MARTÍNEZ**  
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

26 O. 2010.

## AVISO DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD PÚBLICA

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 031-2010-SS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación de los Artículos 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para:

**“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA PARA USO DEL HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES DE TRUJILLO, COLÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD”**

#### ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del día **23 septiembre al 06 de octubre del año dos mil diez**, de las 8:00 A.M a 4:00 P.M., en las oficinas de la SubGerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud 3era. Ave. Cervantes No. 1001 teléfono 238-84-85 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier Oficina del Sistema Bancario de Honduras, y presentarlo en la SubGerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, donde se les entregará el Pliego de Condiciones de la Licitación.

#### RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Barrenechea ubicado en el 3er. piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M. D.C., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente por ésta el día **01 de Noviembre del 2010, a las 2:00 P.M.**, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de apertura de la Oferta, en presencia de los Representantes del Órgano Ejecutivo, Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de septiembre del 2010

**DR. ARTURO BENDAÑA PINEL**  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD

26 O. 2010.

### INVITACIÓN A LICITAR LICITACIÓN PÚBLICA No. 09-2010

EL PODER JUDICIAL, invita a las Empresas dedicadas a la prestación de servicios de comunicaciones y telecomunicaciones, legalmente constituidas en el país.

A presentar ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA No 09-2010 "Contratación de Servicios de Comunicaciones para la red de datos y telefonía del Poder Judicial"

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **Miércoles 06 hasta el día Miércoles 20 de Octubre del 2010**, en la Pagaduría Especial del Poder Judicial y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago **NO REEMBOLSABLE de L.1,000.00 (UN MIL LEMPTRAS EXACTOS)**, en la misma Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

La recepción y apertura de ofertas será en acto público el día **lunes 15 de Noviembre de 2010, a las 2:00 P.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.-

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa M. D. C., Octubre de 2010.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

26 O. 2010.

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2010

La Empresa Nacional Portuaria adquirirá, mediante el procedimiento de Licitación Pública, el "SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA", por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 01/2010.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, o en la Oficina de Enlace ubicada en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes del Hospital Medical Center, ubicado en la Colonia Las Minitas en Tegucigalpa, M.D.C., previo al pago de L.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS), no reembolsables.

El suministro objeto de la licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a las 10:00 A.M., del 26 de noviembre de 2010.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 11 de octubre de 2010.

**MAYNOR PINTO VALLE**  
GERENTE GENERAL.

26 O. 2010.

### INVITACIÓN A LICITAR A LICITACIÓN PÚBLICA No 11-2010

EL PODER JUDICIAL, invita a las Personas Naturales y Jurídicas que posean Inmuebles, para dar en Arrendamiento en la Ciudad de Tela, Atlántida. A presentar ofertas para la LICITACION PUBLICA No 11-2010 "Arrendamiento de Inmueble para los Juzgados de la Ciudad de Tela, Atlántida".

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **Miércoles 06 hasta el día Miércoles 20 de Octubre del 2010**, en la Pagaduría Especial del Poder Judicial y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago **NO REEMBOLSABLE de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)**, en la misma Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

La recepción y apertura de ofertas será en acto público el día **lunes 15 de Noviembre de 2010, a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.-

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa M. D. C., Octubre de 2010.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

26 O. 2010.

### INVITACION A LICITAR LICITACION PUBLICA No 20-2009

EL PODER JUDICIAL, invita a las Empresas dedicadas a la Fabricación de muebles modulares, paneles de tela debidamente autorizados conforme a las leyes de la República de Honduras. A presentar ofertas para la LICITACION PUBLICA No 20-2009 "Suministro e Instalación de Mobiliario Modular para el centro de Justicia Civil y las oficinas de Pagaduría Especial del poder Judicial de Tegucigalpa"

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **Miércoles 06 hasta el día Miércoles 20 de Octubre del 2010**, en la Pagaduría Especial del Poder Judicial y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago **NO REEMBOLSABLE de L.1,000.00 (UN MIL LEMPTRAS EXACTOS)**, en la misma Pagaduría Especial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

La recepción y apertura de ofertas será en acto público el día **Martes 16 de Noviembre de 2010, a las 10:00 A.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.-

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa M. D. C., Octubre de 2010.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

26 O. 2010.

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 26036-10  
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EQUIPO FRANCES, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: 272 paseo de los Jazmines, Col. Real Bugambillas, C.P. 28979, Villa de Álvarez, Estado de Colima, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGRYL

## AGRYL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Un protector de Polipropileno para productos agrícolas, frutas y verduras.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 8/9/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 S., 7 y 26 O. 2010

1/ No. solicitud: 25796-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BABY DREAMS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cosméticos, perfumes, shampoos, toallas húmedas, jabones antibacteriales, jabones medicados, jabones de tocador.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 31-08-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 S., 7 y 26 O. 2010

1/ No. solicitud: 25797-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BABY DREAMS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos higiénicos, desinfectantes, alimentos para bebés  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 06-IX-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 S., 7 y 26 O. 2010

[1] No. solicitud: 2010-007970  
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Blvd. Roosevelt, Km. 15 y medio, 0-80, zona 2, Mixco  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: FLORENTEROL INFASA

## FLORENTEROL INFASA

[7] Clase Internacional: 5

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 S., 7 y 26 O. 2010

[1] No. solicitud: 2010-019268  
 [2] Fecha de presentación: 29/06/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD CENTROAMERICANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenida HINCAPE 18-49, Zona 13, ciudad de Guatemala.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: CECHSA Y DISEÑO



CECHSA

[7] Clase Internacional: 39

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de distribución de energía

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2010

[12] Reservas: No se protege los elementos comunes contenidos en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 S., 7 y 26 O. 2010

1/ No. solicitud: 1094-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Dröschstrasse 15, 9495 Triesen Principality of Liechtenstein  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Relojes y relojes de pared y sus partes; piedras preciosas sintéticas o naturales de todos tipos y para todo propósito; piedras preciosas, piedras de cristal entado, joyería de fantasía y genuina, adornos de joyería, objetos de joyería de cristal pequeños, plástico o metal para uso personal.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUTETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 03 10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SHYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

1/ No. solicitud: 18386-10  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Dröschstrasse 15, 9495 Triesen Principality of Liechtenstein  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de inspección, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de inspección (supervisión), aparatos e instrumentos de socorro y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, intercambio, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos de grabación, CDs, DVDs, videos, cintas cinematográficas (expuestas), USB-sticks y otras memorias para computadora; máquinas expendedoras automáticas; cajas registradoras; máquinas calculadoras, computadoras y equipo para procesamiento de data; anteojos (óptico), estuches para anteojos, binoculares; miras telescópicas; computadoras, almohadillas para mouse; teléfonos portátiles; aparatos de navegación para vehículos (computadoras a bordo); anteojos de sol; estuches para teléfonos portátiles; calculadoras de bolsillo.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUTETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SHYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

1/ No. solicitud: 2008-031040  
 2/ Fecha de presentación: 05/09/2006  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HENKEL AG & CO. KGaA  
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67 Dusseldorf Germany  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y (6.1) Distintivo: HENKEL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 21  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Peines, esponjas, brochas (excepto brochas para pintar), artículos para propósitos de limpieza, brochas para afeitar, aplicadores de polvos (powder puffs).

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de junio del año 2010

12/ Reservas: Se protege Henkel en letras rojas dentro de un ovalo delineado rojo.

Abogada EDA SHYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

1/ No. solicitud: 2008-040017  
 2/ Fecha de presentación: 09/12/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ECCO SKO A/S  
 4.1/ Domicilio: INDUSTRIVEJ 5, 6261 BREDEBRO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y (6.1) Distintivo: ECCO



7/ Clase Internacional: 25

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Ropa (con excepción de accesorios de moda, principalmente bufandas, definidas como bandas de tela, tela, textil u otros materiales usados como para los hombros, alrededor del cuello o sobre la cabeza, bufandas, frazados, cuadros, chales, estolas, manteles, mantillas, pañoletas, pañuelos, capotes, capas, ponchos, pareos, zarapes, ruanos, cintas de pelo, chalinas, chaquetas, holeros, envuelve-cinturas, principalmente ceñidores y cinturones, para usar en el cabello, lazos para el cabello y lentejuelas, cupotes para la lluvia, ponchos para la lluvia y chaquetones para la lluvia), calzado, sombrerería (con excepción de sombreros para lluvia) y partes y accesorios (no incluidos en otras clases y no incluidos en las excepciones anterior) para todos los productos antes mencionados.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

1/ No. solicitud: 18380-10  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JAPAN TOBACCO INC.  
 4.1/ Domicilio: 2-2-1, Teranomom Minato-Ku Tokyo, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japan

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAMEL, letra estilizada



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco, sea manufacturado o no manufacturado, tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco para enrollar a mano, tabaco de mascar, tabaco snus, cigarrillos, puros y cigarros; substancias para fumar vendidos por separado o mezclados con el tabaco, ninguno para los propósitos medicinales o curativos, rapé, artículos de fumados incluidos en la clase 34; papeles de cigarrillo, tohos para cigarrillo y fósforos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 julio 2010.

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010.

1/ No. solicitud: 14660-10  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SanDisk Corporation  
 4.1/ Domicilio: 601 McCarthy Boulevard, Milpitas, California 95035, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: COLOR ROJO  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos semiconductores de memoria, principalmente, circuitos integrados, tarjetas de circuitos electrónicos y cartuchos, y otros dispositivos semiconductores, principalmente, tarjetas de memoria flash y sin flash, cartuchos, adaptadores, convertidores, controladores, reproductores, lectores, módulos de almacenamiento, y periféricos de computadora, tarjetas de memoria precargadas presentando contenido de audio y video; grabadores / tocadiscos de video y audio portátil los cuales usan dispositivos semiconductores como grabadores de media; y programas operativos de computadora para dispositivos semiconductores de memoria; software descargable y no descargable, principalmente, software operativo de computadora; software para la integración de archivos digitales dentro de una plataforma de entrega interactiva para aplicaciones multimedia, software para descarga, ver, escuchar, y retransmisión de archivos digitales del Internet, software para la transmisión de archivos digitales y contenido descargado de cualquier dispositivo de almacenamiento para cualquier instrumento de comunicación electrónica y entre tales instrumentos

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/9/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23026-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: EMPRESA LA POLAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No.520, Renca, Santiago, Chile  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA POLAR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Instituto de enseñanza preescolar, básica, media y universitaria, establecimiento educacional, jardín infantil, editorial, organización de concursos, espectáculos de variedades, producción de películas, montajes de programas radiofónicos y de televisión, arriendo de cassettes y películas y estudios de cine, boîte, discoteca, cabaret, piscinas. Organización de exposiciones, organización de eventos con fines culturales de todo tipo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 09-08-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010.

1/ No. solicitud: 18384-10  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Dröschstrasse 15, FL- 9495 Triesen Principality of Liechtenstein  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos hechos de estos materiales, no comprendidos en otras clases; papel para empaques; bolsas, sobres y bolsitas de papel para empaques; cajas de cartón o papel; envolturas para botella de cartón o papel; material impresos, cartuleros, cartillas, libros (manuales), folletos y prospectos; materiales plásticos para empaque (no incluidos en otras clases); bolsas, sobres y bolsitas plásticas para empaques; etiquetas no textiles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

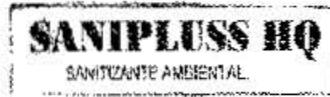
11/ Fecha de emisión: 21-07-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-029227
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: HONDURAS QUÍMICA, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COL. VILLAVIEJA, KM 3 1/2 A LA SALIDA HACIA DANLÍ, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
- [4.2.] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y (6.1) Distintivo: SANIPLUSS HQ



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] PROTEGE Y DISTINGUE:  
Desinfectante, sanitizante, para reducir los malos olores de baños, depósitos de basura, etc.

**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2010
- [12] Reservas: SÓLO SE PROTEGE LA PARTE MENCIONADA EN LA SOLICITUD (SANIPLUSS HQ)

Abogada LESBIA FROE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial  
26 O., 10 y 25 N. 2010

- [1] No. solicitud: 2010-026616
- [2] Fecha de presentación: 01/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. (DECOMSA)
- [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y (6.1) Distintivo: COPACABANA



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] PROTEGE Y DISTINGUE:  
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CASTILLO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2010.
- [12] Reservas: No se protege el diseño presentado, ni la frase "EL BALCÓN DE TEGUCIGALPA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial  
22 S. 7 y 26 O. 2010

- Solicitud: PATENTE DE INVENCION
- Número de solicitud: 2008/000730
- Fecha de presentación: 7/mayo/2008
- Fecha de emisión: 18/agosto/2010
- Nombre del solicitante: LOS ALAMOS NATIONAL SECURITY I.I.C.
- Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.
- Representante Legal: JUAN JOSÉ ALCERROMILLA
- Denominada: USO DE PROLINES PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y/O EL RENDIMIENTO.

**Resumen:** La presente invención se relaciona en general a composiciones que contiene prolines y al uso de dichas composiciones para mejorar el crecimiento de las plantas, para mejorar la germinación de las semillas y para proteger a las plantas contra algunas condiciones estresantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Director General de Propiedad Intelectual  
26 A., 27 S. y 26 O. 2010.

**AVISO DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 014-2010-SS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación de los Artículos 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para:

**"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y MATERIALES  
DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO NACIONAL DE  
VIGILANCIA DE LA SALUD"**

**ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del día **20 septiembre al 01 de octubre del año dos mil diez**, de las 8:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la SubGerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, 3era., Ave. Cervantes No. 1001) teléfono 238-84-85 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de Quinientos Lempiras Exactos (L.ps.500.00) no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier oficina del Sistema Bancario de Honduras y presentarlo en la Sub Gerencia de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, donde se les entregara el Pliego de Condiciones de la Licitación.

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa M. D.C., por la Comisión Evaluadora y se abrirán públicamente, el día **29 de Octubre del 2010, a las 10:00 A.M.**, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de apertura de las Ofertas, en presencia de los Representantes del Órgano Ejecutor de la Secretaría de Salud, Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de septiembre del 2010

**DR. ARTURO BENDAÑA PINEL**  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD

26 O. 2010.

[1] No. solicitud: 29374-10

[2] Fecha de presentación: 30/09/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS KOSSEL, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio:

[4.2.] Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y (6.1) Distintivo: CARDYL Y ETIQUETA

**6.2/ Reivindicaciones:**

[7] Clase Internacional: 05

**[8] PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SANDRA ELOISA PONCE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-10-10

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

[1] No. solicitud: 29375-10

[2] Fecha de presentación: 30/09/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS KOSSEL, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2.] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y (6.1) Distintivo: ERGE-SEL Y ETIQUETA

**6.2/ Reivindicaciones:**

[7] Clase Internacional: 05

**[8] PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, medicinas de uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SANDRA ELOISA PONCE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/10/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

[1] No. solicitud: 29377-10

[2] Fecha de presentación: 30/09/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS KOSSEL, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

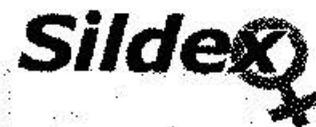
[4.2.] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y (6.1) Distintivo: SILDEX Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

[7] Clase Internacional: 05

**[8] PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, medicinas de uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SANDRA ELOISA PONCE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/10/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23916-10

2/ Fecha de presentación: 05-08-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SERVICIOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Col. Palmira, Avenida República del Perú, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOTEL PORTAL DEL ÁNGEL

**HOTEL PORTAL DEL ÁNGEL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (Alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ MIGUEL ALVAREZ VILLELA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010.

[1] No. solicitud: 2010-028594

[2] Fecha de presentación: 23/09/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CASPIAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: ZONA LIBRE ONHDELVA, 800 MTS. CARRETERA LA JUTOSA, CHOLOMA, PUERTO CORTÉS.

[4.2.] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y (6.1) Distintivo: GYPCEN

**GypCen**

[7] Clase Internacional: 19

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:  
Yeso de tabla.**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010

[1] No. solicitud: 2010-026869

[2] Fecha de presentación: 02/09/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Col. San Fernando, Ave. Juan Pablo II, contiguo a Transoceanic Import, S.A., San Pedro Sula, Cortés.

[4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y (6.1) Distintivo: GLU



[7] Clase Internacional: 25

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:  
Vestidos, calzados, sombrerería.**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2010

[12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "GLU" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se reivindican.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2010